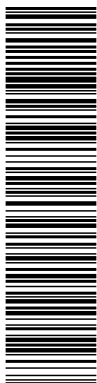



DOCUMENTO Decreto: Decreto avocacion Subvencion S.Hª 2023-1446EXP14462023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/4167
OTROS DATOS Código para validación: F7E0V-RBQGX-DF7FT Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/04/2023 13:41 ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37028266 F7E0V-RBQGX-DF7FT CF87265F428F91E02E5D8FEEDD0664069741E1438) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE PINTO

DEC21 - v. 1.0

DECRETO

Unidad gestora: CULTURA EGM/rmg
Expediente n.º: 2022/1446

APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL SEMINARIO DE HISTORIA LOCAL DE PINTO PARA EL PROYECTO DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE ROSARIO ACUÑA Y VILLANUEVA (1850-1923)

Visto el informe de la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, Elisa Gallardo Márquez, que indica:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL SEMINARIO DE HISTORIA LOCAL DE PINTO PARA EL PROYECTO DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE ROSARIO ACUÑA Y VILLANUEVA (1850-1923)

El Seminario de Historia Local de Pinto es una asociación cultural con una trayectoria en el municipio que se remonta al año 1992. Entre los fines estatutarios de esta entidad está el investigar y difundir la historia local y velar por la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural. Entre sus logros se encuentran diferentes ediciones de la Semana Cultural de Historia Local y publicaciones sobre el patrimonio histórico y cultural de Pinto.

En esta línea de trabajo el Seminario ha presentado al Ayuntamiento de Pinto un proyecto de actividades para conmemorar en la localidad el centenario de la muerte de Rosario Acuña y Villanueva, reconocida escritora que vivió en Pinto entre 1881 y 1891.

El objetivo fundamental de este proyecto es dar a conocer su figura como mujer adelantada a su época que sobrepasó los estrechos límites que la sociedad del siglo XIX imponía a las mujeres, presentándose como defensora del feminismo y el librepensamiento. Y también dar a conocer su importante obra y su valor intelectual e histórico.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El acto de concesión deberá incluir los siguientes extremos:

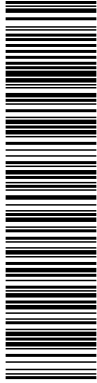
1.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

1 / 6

DOCUMENTO Decreto: Decreto avocacion Subvencion S.Hº 2023-1446EXP14462023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/4167
OTROS DATOS Código para validación: F7E0V-RBQGX-DF7FT Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/04/2023 13:41 ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3708266 F7E0V-RBQGX-DF7FT CF87265F428FF91E02E5D8EEDD864069741E1438) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DEC21 - v. 1.0

DECRETO

El objeto de la presente subvención será el apoyo municipal al Seminario de Historia Local para la ejecución del PROYECTO DE CONMEMORACIÓN EN PINTO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE ROSARIO ACUÑA Y VILLANUEVA (1850-1923).

Señalar que el desarrollo de este proyecto comenzó en el ejercicio 2022, ya que, aunque el centenario de la muerte es en 2023, la amplitud y complejidad del mismo requirieron de la ejecución en el ejercicio 2022 de diferentes actividades recogidas en el presupuesto presentado por el Seminario de Historia Local para el ejercicio 2022 .

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

1	<i>Elaboración libro conmemorativo</i>	1.600 €
2	<i>Impresión del libro conmemorativo. 3000 ejemplares</i>	9.400 €
3	<i>Diseño, maquetación, arte final y coordinación editorial.</i>	1.664 €
4	<i>Teatro. Taller de Teatro de Pinto Preparación, dirección y montaje</i>	9.600 €
5	<i>Elaboración de los paneles de la exposición</i>	1.600 €
6	<i>Maquetación de los paneles de la exposición</i>	1.900 €
7	<i>Impresión de los paneles. Veinte paneles</i>	2.000 €
8	<i>Difusión y publicidad en papel (trípticos,)</i>	1.000 €
9	<i>Digitalización de documentos</i>	<u>1.200 €</u>

TOTAL 29.964,- €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3708266 F7E0V-RBQGX-DF7FT CF87265F428FF91E02E5D8FEEDD864069741E1438) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DEC21 - v. 1.0

DECRETO

Esta subvención se ha justificado correctamente.

Con respecto a la subvención solicitada para 2023, el presupuesto del Seminario de Historia Local recoge las siguientes actividades objeto de esta subvención:

**PRESUPUESTO EJERCICIO
2023**

1	Compra DVD-Documental 20 unidades	240 €
	Libros y material exposición	900 €
2	Aula de Historia. Seis sesiones.	720 €
3	Jornadas. Seis conferencias	900 €
4	Dietas para tres ponentes	900 €
5	Préstamo de documentos originales para la exposición. Seguros	600 €
6	Visitas guiadas a la exposición	600 €
7	Taller de teatro	2.050 €
	Montaje final, puesta en escena y estreno	
8	Difusión por los institutos	450 €
9	Excursión a Gijón	19.000 €
10	Visita guiada a Gijón	300 €

TOTAL: 26. 660,- €

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

DOCUMENTO Decreto: Decreto avocacion Subvencion S.Hª 2023-1446EXP14462023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/4167
OTROS DATOS Código para validación: F7E0V-RBQGX-DF7FT Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/04/2023 13:41

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:41



DEC21 - v. 1.0

DECRETO

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada F02 432 48031 "Subvención Seminario Historia Local" del presupuesto en vigor para el ejercicio 2023, siendo la cuantía de la subvención de 26.660 € (Veintiseismil seiscientos sesenta euros).

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

4.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 100% de la cantidad subvencionada para el ejercicio 2023 tras la firma del Decreto de aprobación de la subvención.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por el Seminario de Historia Local de Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin recogido en el Proyecto que se adjunta a este informe.

5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023 que estén relacionados con el objeto del proyecto.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La cuenta justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de 2023.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Decreto: Decreto avocacion Subvencion S.Hº 2023-1446EXP14462023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/4167
OTROS DATOS Código para validación: F7E0V-RBQGX-DF7FT Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/04/2023 13:41
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3708266 F7E0V-RBQGX-DF7FT CF87265F428FE91E02E5D8FEEDD864069741E1438) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DEC21 - v. 1.0

DECRETO

- *Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- *Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023.*
- *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- *En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

6.- Protección de datos

Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Es cuanto se informa en relación con el asunto de referencia, quedando sujeto a cualquier otro criterio mejor autorizado en Derecho."

Por las razones expuestas y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O :

Primero. Avocar el ejercicio de las competencias a que se refieren los pronunciamientos siguientes, delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 2021/1710, de 8 de marzo.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto avocacion Subvencion S.Hª 2023-1446EXP14462023	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2023/4167
OTROS DATOS Código para validación: F7E0V-RBQGX-DF7FT Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/04/2023 13:41

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3708266 F7E0V-RBQGX-DF7FT CF87265F428FF91E02E5D8FEEDD864069741E1438) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC21 - v. 1.0

DECRETO

Segundo. Aprobar una subvención al SEMINARIO DE HISTORIA LOCAL DE PINTO, con CIF G80632367 y dirección en C/ Nación Dominicana, 15, 4ª de Pinto 28320 (Madrid), para la ejecución del PROYECTO DE CONMEMORACIÓN EN PINTO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE ROSARIO ACUÑA Y VILLANUEVA por importe de 26.660 €.

Tercero. Aprobar el gasto de 26.660 € con cargo a la partida destinada a tal fin F02 432 48031 "Subvención Seminario Historia Local" del presupuesto en vigor para el ejercicio 2023.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Seminario de Historia Local de Pinto para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

(Firmado electrónicamente en la fecha que figura
en el margen superior de este documento)